



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (Día A-A) 100 ptas. por línea (cartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Viernes 12 de abril	Número 70

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 0197/89, promovido por Financiera Seat, S. A. (Fiseat), contra María Luisa Moreno Pascual, en reclamación de 102.601 pesetas, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha, que se dé traslado de la tasación de costas practicada en autos 197/89, y que asciende a 158.922 pesetas, a la demandada y condenada al pago María Luisa Moreno Pascual, por término de tres días para que manifieste lo que a bien tenga.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada D.^a María Luisa Moreno Pascual, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1835.—2.100

Cédula de notificación y citación

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado al núm. 102/90, a instancia de Plásticos Vitrificados del Arlanzón, S. A., contra Fersal Alimentación, S. A., sobre reclamación de cantidad, se hace saber al representante legal de Fersal Alimentación, S. A., hoy en ignorado paradero que se ha señalado el próximo día dieciocho de abril y hora de las diez de su mañana, para dar posesión judicial de los dos silos sitos en las naves números 28 y 29 del Polígono Gamonal Villimar, calle 3 y 6, y adjudicados a la parte actora por autos de fecha 7-1-91, y al mismo tiempo se le cita para que dicho día y hora pueda comparecer a la práctica de citada diligencia, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al representante legal de Fersal Alimentación, S. A., hoy en ignorado paradero, a los fines y términos acordados, expido y firmo la presente en Burgos, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1916.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0131/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde en representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, contra Ganaderías Castellanas, S. A., Teresa Vielva García y Benito Cubillas González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio de 1991, a las 12 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 12 de julio de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 6 de septiembre de 1991, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. — Prado de la Tabla, término vecinal de Vallespinoso, de 21 áreas. Sobre esta finca se halla construida una nave agrícola ganadera que ocupa una superficie de 440 m.² y tiene como anejo un huerto de 1.780 m.². Valorado conjuntamente en 1.950.000 ptas.

2. — Tierra de secano en término de Gamedo, finca 17 del polígono 6, de 14 áreas. Valorada en 15.000 peetas.

3. — Tierra en Allende, término de Quintanaluengos de Pisuegra, de 1 h., 70 a., de la que se saca a subasta una quinta parte, que corresponde a los demandados. Valorada esta parte en 400.000 pesetas.

4. — Tierra a Divisa Bajera, término vecinal de Vallespinoso, de 48 áreas. Valorada en 40.000 pesetas.

5. — Prado a La Tabla, término vecinal de Vallespinoso, de 52 áreas. Valorada en 50.000 pesetas.

6. — Tierra a Frontera Abajo en término vecinal de Vallespinoso, de 8 áreas. Valorada en 10.000 pesetas.

7. — Tierra de Terciapan, término vecinal de Vallespinoso, de 23 áreas. Valorada en 10.000 pesetas.

8. — Tierra a Lechares, término vecinal de Vallespinoso, de 18 áreas. Valorada en 15.000 pesetas.

9. — Tierra a Verruena de San Pelayo, término vecinal de Vallespinoso, de 7 áreas de regadío. Valorada en 50.000 pesetas.

10. — Tierra de Valdeherrero, término vecinal de Vallespinoso, de 6 áreas. Valorada en 10.000 pesetas.

11. — Prado a Prado Megido, término vecinal de Vallespinoso, de 35 áreas. Valorada en 50.000 pesetas.

12. — Prado a Prado Mejido, término vecinal de Vallespinoso, de 15 áreas, polígono 4, parcela 478. Valorada en 25.000 pesetas.

13. — Tierra a Carretera Mayor, término vecinal de Quintanaluengos, de 39 áreas. Valorada en 30.000 pts.

14. — Prado a La Tabla, término vecinal de Vallespinoso, de 10 áreas. Valorada en 25.000 pesetas.

15. — Tierra a Verruena La Nava, en término de Muda, de 19 áreas. Valorada en 10.000 pesetas.

16. — Tierra a Verruena La Nava, en término de Muda, de 13 áreas. Valorada en 10.000 pesetas.

17. — Urbana, casa vivienda con patio, cuadra y huerta, en término municipal de Quintanaluengos de Pisuegra, en casco de Vallespinoso. Linda derecho entrando, arroyo y Valeriano Herrero; izquierda, carretera y Emilia Fernández; fondo, Manuela Llanillo; y frente, carretera. Tiene una superficie de 4.672 m.², de los que a la huerta corresponden 4.047. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

18. — Remolque marca Urbon 4-5 tm., matrícula P-27067. Valorado en 10.000 pesetas.

19. — Máquina agrícola de 2 ejes, marca Barnier 41 matrícula P-27068-VE, en mal estado. Valorada en pesetas, 10.000.

20. — Tractor Ebro super 55 A, matrícula P-3986-VE. Valorado en precio de chatarra en 15.000 pesetas.

Dado en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1746.—15.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete

D.^a María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de menor cuantía bajo el núm. 130 de 1991, a instancia del Procurador D. José Roberto Santamaría Villorojo, en nombre y representación de D. José Antonio Cuesta Sanz, contra Eugenio Rodríguez Meiriño, en ignorado paradero y otros, sobre reclamación de 1.009.825 pesetas, en los cuales por auto de fecha 22 de marzo del año en curso, tengo acordado emplazar al demandado D. Eugenio Rodríguez Meiriño, actualmente en ignorado paradero para que en el improrrogable plazo de diez días se persone en autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y en su caso de su personación se le concederá un plazo de 10 días para que conteste a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a D. Eugenio Rodríguez Meiriño, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado, María Luisa Abad Alonso. — El Secretario (ilegible).

1747.—2.400

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1868/89, seguidos sobre lesiones por imprudencia, se ha acordado emplazar ante la Audiencia Provincial de Burgos, por término de cinco días, a usar de su derecho, de convenirles, a Aquilino Pascual Montero, Adelino Barbosa y al Sr. Representante Legal de la Compañía de Seguros Les Mutuelles Du Mans, todo

ello en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Aquilino Pascual Montero, Adelino Barbosa y al Sr. Representante Legal de la Compañía de Seguros Les Mutuelles Du Mans, expido y firmo la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1788.—2.100

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En el rollo núm. 319/91 del Juzgado de lo Social núm. 15 de Barcelona por Autos núm. 659/89, recurrente: Vicente González de Vicente; recurrido: F.F.F. Construc Cap, S. A. y Promotora Aldeasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Ilmos. Sres. D. Salvador Vázquez de Parga y Chueca, D. Sebastián Huerta Herrero y D. José César Álvarez Martínez.

Barcelona, seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Exhorto núm. 13/91. — Dada cuenta y habiendo correspondido en turno de reparto el presente procedimiento al Ilmo. Sr. Magistrado D. Luis Ramón Martínez, hágasele entrega del mismo para resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo acordó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a Promotora Aldeasa Centro Aduanero, S. A., a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1753.—2.400

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 277 de 1991.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León contra la concesión por el Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión de 18-12-90 de licencia para la instalación de planta de tratamientos minerales para la construcción en la carretera de Fuentecén (antigua alfarera), en favor de Cemet Roadstone, otorgada en contra del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 11 de octubre de 1990, por el que se denegó

expresamente la autorización solicitada por dicha empresa para la instalación en suelo no urbanizable de una planta industrial de tratamiento de minerales para la construcción, junto a la carretera de Fuentecén a Roa.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de marzo de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1754.—3.300

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Acordada por Decreto 106/1988, de 25 de mayo de la Junta de Castilla y León (BOCYL del día 31 de mayo de 1988 la concentración parcelaria de la zona de Villoruebo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 8 de abril de 1991 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de la Comunidad Autónoma de 28 de noviembre de 1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Villoruebo (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés además de hacer la declaración de las parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o

en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 27 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

1883.—4.200

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de febrero de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

La Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Iberduero, S. A., solicita autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de la línea eléctrica a 45 kv. de Villaquirán de los Infantes en la provincia de Burgos a Herrera de Valdecañas en la provincia de Palencia.

Por parte de los Servicios Territoriales de Economía de Burgos y Palencia se da el cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y en el capítulo 3 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

DISPONGO

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 40 kv. de 25.510 metros de longitud con origen en la E. T. D., de Villaquirán de los Infantes (Burgos), y final de la E. T. D. de Herrera, de (Palencia), conductor cable de aluminio-acero tipo LA-180 con aislamiento suspendido de vidrio U70-BS, y apoyos de alineación de hormigón armado vibrado, con crucetas tipo bóveda, siendo torres metálicas galvanizadas, los de ángulo y anclaje.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1 y 5 del apartado 1 y la del apartado 2 del art. 17 del Decreto 1.775/67, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Orden.

El titular de las instalaciones dará cuenta de la iniciación de las obras al Servicio Territorial de Economía de la provincia correspondiente, así como de la

terminación de las mismas a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Valladolid, 6 de febrero de 1991. — El Consejero de Economía y Hacienda, Miguel Pérez Villar.

1840.—5.850

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: Línea subterránea a 13,2 kv. de 100 metros de longitud en la calle Condado de Treviño, del Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1843.—1.800

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE BURGOS Y SU PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo número veinticinco del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, se hace saber públicamente que los Sres. Agentes Comerciales que al final se detallan, han causado baja en la misma, quedando inhabilitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial e invalidadas sus respectivas Tarjetas de Identidad Profesional, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo número treinta y cinco del Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales aprobado por Real Decreto de 30 de diciembre de 1977 («B. O. E.» de 13 de febrero de 1978).

Teódulo Casado Valderrama

Manuel Flores García

Juan Jesús García Gil

María del Sol Martínez Arribas

José María Santamaría Lasurtegui

Burgos, 31 de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno—. El Presidente (ilegible).

1810.—2.250

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión del día 4 de abril de 1991, aprobó inicialmente el Proyecto «Amplia-

ción del Cementerio Municipal», redactado por el Arquitecto D. Miguel-Angel Martínez Martínez.

Este Proyecto modifica el aprobado inicialmente por la Corporación en sesión del día 8 de febrero de 1991, y recoge la alegación conjunta presentada por varios afectados y aceptada por la Corporación.

Se somete a información pública por el plazo de 15 días, quedando el expediente en la Secretaría Municipal, para su examen y presentación de alegaciones.

Si no se produjeran, se entenderá aprobado definitivamente.

Pradoluengo, a 5 de abril de 1991. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

1903.—1.500

Mancomunidad «Alfoz de Lara», Salas de los Infantes

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa, acordó por mayoría absoluta legal, incorporar a la Mancomunidad «Alfoz de Lara», los municipios de Carazo, Hacinas, Huerta de Arriba, Huerta del Rey, Mamolar y Rabanera del Pinar, de la provincia de Burgos.

El expediente completo de incorporación, se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, contra el mismo, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría de la Entidad, sita en la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, en horas de oficina y días hábiles.

En Salas de los Infantes, a 15 de marzo de 1991. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1777.—1.500

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación contra el mismo de aprobar el expediente núm. 1/90 de suplemento de crédito que afecta al presupuesto de 1990 de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas de dicho presupuesto:

Partida 211.1. — Consignación anterior, 120.000 pesetas; aumento de 50.000 pesetas, total nuevo crédito 170.000 pesetas.

El importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen es el siguiente:

Partida 222.6. — Consignación anterior, 240.000 pesetas; minoración de 50.000 pesetas, total nuevo crédito 190.000 pesetas.

Campillo de Aranda, a 21 de marzo de 1991. — El Teniente de Alcalde, Germán de Diego de Diego.

1771.—1.500

En el Pleno celebrado por esta Corporación el día 12 de noviembre de 1990, se aprobó el expediente número 2/90 de suplemento de crédito y el núm. 1/90 de habilitación de crédito. En el celebrado el día 17 de diciembre de 1990, se aprobó el expediente número 3/90 de suplemento de crédito.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, a fin de ser examinados por las personas legitimadas a ello. En el mismo plazo se podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas. Si las mismas no se producen, se entenderán, todos ellos, definitivamente aprobados.

Campillo de Aranda, a 21 de marzo de 1991. — El Teniente de Alcalde, Germán de Diego de Diego.

1772.—1.500

Ayuntamiento de Villazopeque

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto único y viap de 1990 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Oficina de presentación: Corporación.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

Villazopeque, 14 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1680.—1.500

Ayuntamiento de Barrios de Muñó

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto único y viap de 1990 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Oficina de presentación: Corporación.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

Barrios de Muñó, 14 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1630.—1.500

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la probación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmillos de Muñó, a 22 de marzo de 1991. — El Alcalde, Moisés de la Fuente Peña.

1767.—1.500

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los Baldases, a 26 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1809.—1.500

Ayuntamiento de Salas de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990, queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las

normas establecidas para aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salas de Bureba, a 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Claudio Sáez.

1766.—1.500

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril las Cuentas Generales de Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas legalmente legitimadas para ello, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguas Cándidas, a 21 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1808.—1.500

Ayuntamiento de Ameyugo

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ameyugo, a 15 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1776.—1.500

Ayuntamiento de Bozoo

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones

ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bozoo, a 11 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1774.—1.500

Ayuntamiento de Mazuela

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Mazuela, a 22 de marzo de 1991. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez

1768.—1.500

Ayuntamiento de Lerma

Por D. Víctor Miguel Perosanz, en representación de General de Asfaltos, S. L., se ha solicitado licencia para la explotación de cantera a cielo abierto, con emplazamiento en el pago denominado El Risco, acompañando proyecto de instalaciones para tratamiento, plan de restauración del espacio natural y planta de aglomerado asfáltico en caliente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 5 de abril de 1991. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

1898.—3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Por D. Rafael García Crespo, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento de nueva construcción, destinado a fabricación de quesos, sito en el término municipal de La Cueva de Roa, polígono 1, parcela 7, del término denominado «Vadorrey».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, haciendo constar que el citado expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

La Cueva de Roa, 16 de marzo de 1991. — La Alcaldesa (ilegible).

1894.—1.500

Mancomunidad «Sierra de la Demanda». Pradoluengo

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad «Sierra de la Demanda», el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1991, junto con la plantilla de personal, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría, durante el cual, podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presentaran, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Pradoluengo, a 22 de marzo de 1991. — El Presidente, José Luis de Miguel.

1893.—1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Covarrubias

Por la presente se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — Obras de urbanización parcial de la calle San Roque de esta localidad, según proyecto Técnico.

Tipo de licitación: Siete millones ciento treinta y cuatro mil novecientas sesenta (7.134.960 pesetas), a la baja.

Fianzas. — Provisional de 215.000 pesetas, elevándose la definitiva al 6 % del tipo de adjudicación.

Pliego de condiciones. — Expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante ocho días hábiles.

Presentación de proposiciones. — Durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13 horas.

Apertura de pliegos. — A las 13,30 horas del día en que finalice el plazo anterior.

Covarrubias, 18 de marzo de 1991. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

1895.—2.100

Ayuntamiento de Fresneña*Anuncio subasta coto de caza*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 122 del R. D. 781/86, de 18 de abril, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento cinegético en los montes números 18, 19, 20 y 21, Acebosa, Gabiña, S. Julián y Valdelomas, situados en el término municipal de Fresneña.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública en los términos que a continuación se indican:

Objeto. — Subasta de aprovechamiento cinegético de los montes anteriormente indicados.

Duración del contrato. — Dos años o temporadas cinegéticas, dando comienzo en la campaña de la temporada 91-92 y finalizando en la de la temporada 92-93, ambas inclusive.

Tipo de licitación. — 300.000 pesetas anuales mejorables al alza.

Fianzas. — Garantía provisional: Para tomar parte en la subasta 18.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 % del total de la cantidad de adjudicación.

Gastos. — Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, licencias, tasas, impuestos que procedan e I. V. A.

Plazo de presentación de las proposiciones. — Desde el día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — El acto de apertura tendrá lugar el día 26 de abril, a las 13 horas en la Casa Consistorial.

Segunda subasta: Se celebrará el día 10 de mayo, a las trece horas, y en la Casa Consistorial, en el caso que la primera subasta no se pudiera realizar o fuere declarada desierta.

Modelo de proposición:

D. de años de edad, con residencia en la calle núm. de provincia de cuyo D. N. I. es en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fresneña en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. de fecha para la enajenación del aprovechamiento cinegético de los montes 18, 19, 20 y 21, Acebosa, Gabiña, S. Julián y Valdelomas, de 707 Has., se comprometo a ejecutar por su cuenta y riesgo el aprovechamiento por la cantidad de (letra y número), con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y general de condiciones técnico facultativas de ICONA de los cuales se halla enterado y que acepta íntegramente.

Es necesario acreditar la constitución de la fianza provisional, mediante el ingreso en la Caja de la Corporación de 18.000 pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Fresneña, a 22 de marzo de 1991. — El Teniente de Alcalde, Ricardo Iñiguez Iñiguez.

1909.—6.300

Ayuntamiento de Villaldemiro

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público, por plazo de veinte días, para el arriendo del aprovechamiento del coto de caza existente en este municipio, núm. 10.053 de Villaldemiro (Burgos), de 1.350 Has.

El objeto del arrendamiento es el aprovechamiento de caza existente en dicho acotado de caza. Siendo la duración del arriendo de seis años.

El tipo de licitación será de 2.400.000 pesetas de renta anual al alza. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 24.000 pesetas.

La definitiva del 6 % del precio de adjudicación.

La forma de pago será a la firma del contrato.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villaldemiro, en horas de oficina (lunes, miércoles y jueves de 11,30 a 13 horas), hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1991, a las 12 horas, en estas mismas dependencias.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arrendamiento, el día 6 de mayo de 1991, en el mismo lugar y hora antes señalado.

Villaldemiro, a 20 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1947.—2.500

Junta Vecinal de Vallejimenó

Autorizado por el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorio de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas de la Dirección General del ICONA y el de las económico-administrativas de esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública, previa licitación del siguiente aprovechamiento:

Monte número 272 «La Dehesa».

Lote único. — «La Dehesa», 81 hayas verdes maderables con 102,5 m.³, a 7.000 pesetas m.³, 1 haya de baja calidad, con 2,5 m.³ a 4.000 pesetas m.³, con 37 m.³ de leñas de copas, a 600 pesetas m.³, tasadas en 749.700 pesetas.

Garantía. — Provisional, el 5 % del tipo de tasación, y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en pliego cerrado al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Vallejimenó, en días hábiles, hasta las trece horas del día 11 de mayo próximo.

Apertura. — El día 11 de mayo, a las 13,30 horas en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Caso de quedar desierta, se repetirá la 2.ª subasta con el mismo horario y condiciones el día 22 de mayo.

Vallejimenó, a 4 de abril de 1991. — El Presidente, Gregorio Moral Cabrejas.

1896.—3.450



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Viernes 12 de abril

Adición al número 70

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA LA OBTENCION DE AYUDAS EN ORDEN A LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSERVACION Y MEJORA DE CAMINOS AGRICOLAS EN LA PROVINCIA

Como desarrollo del Convenio específico suscrito con fecha 22 de marzo de 1991, entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Castilla y León y esta Excma. Diputación Provincial para la mejora y conservación de caminos agrícolas en la provincia, se hace pública la siguiente convocatoria, a fin de que las Entidades Locales puedan formular solicitudes en orden a obtener las ayudas reguladas en el precitado Convenio, la cual se registrará por las siguientes:

BASES

PRIMERA. — Los caminos agrícolas objeto de la concesión de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que unan dos o más núcleos de población o un núcleo con la red asfaltada.
- b) Que se destinen al uso y mejoren el transporte y comercialización de los productos de la zona.

SEGUNDA. — Los Ayuntamientos interesados en acogerse a estas ayudas presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, durante un plazo que concluirá el día 31 de mayo próximo.

TERCERA. — A las solicitudes deberán acompañarse, por duplicado, la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Memoria en la que figuren las características del camino (pertenencia de los terrenos, longitud, anchura, estado actual, etc.), y Presupuesto aproximado del acondicionamiento del camino.
- b) Certificación de los acuerdos adoptados en los Plenos de las Entidades peticionarias, sobre:
 - Solicitud de ayudas.
 - Forma prevista para financiar las obras.
 - Autorización nominal del señor Alcalde para poder firmar los contratos a que hubiere lugar, así como para otras funciones que se les quiera designar.

c) Autorización de otros organismos de las distintas Administraciones cuando éstas sean necesarias para la ejecución de las obras.

d) Certificado de la disponibilidad de los terrenos donde vayan a realizarse mejoras.

e) Documento formalizado en el que la Entidad Local se comprometa a cumplir durante el plazo previsto la aportación que le corresponda en los términos que la Diputación lo indique (metálico, aportación de maquinaria, mano de obra, materiales, suelo, ejecución de obra complementaria relacionada con el camino, etc.).

CUARTA. — Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión Mixta, cuya composición queda establecida en la base segunda del Convenio de referencia.

QUINTA. — El Presupuesto de inversiones quedará establecido con la aceptación del programa de obras a realizar, precisándose que la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León aportará el 60 por 100 del importe total del Presupuesto de las inversiones.

Las Entidades beneficiarias aportarán el 15 por 100 del presupuesto definitivo en metálico o mediante aval bancario.

La Diputación aportará el 25 por 100 restante hasta el importe total de la liquidación de la obra, si bien este compromiso adquirirá eficacia una vez que se realice la oportuna previsión presupuestaria a la vista de la aceptación del programa y su presupuesto.

SEXTA. — La ejecución de las obras se realizará por la Diputación Provincial por sus medios propios o por contrata.

SEPTIMA. — Una vez realizadas las obras, si la vía ofrece las condiciones exigidas por su normativa reguladora, podrán iniciarse los trámites necesarios para su inclusión en la Red Viaria Provincial.

Burgos, a 12 de abril de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1991	Viernes 12 de abril
		Adición al núm. 70

GOBIERNO CIVIL

De acuerdo con el Real Decreto 282/1991, de 8 de marzo, por el que se dictan normas sobre determinación del número de concejales y vocales a elegir por las Corporaciones Locales, este Gobierno Civil publicó el pasado día 14 de marzo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, adición al número 52, la relación de municipios de la provincia agrupados por partidos judiciales.

Transcurrido el plazo previsto para presentar reclamaciones, se transcribió en el «Boletín Oficial» del día 3 de abril, número 63, la modificación siguiente: «Municipio de Santa María Merca-
dillo: Población de derecho 246, Concejales 5, que aparecía incluido en el Partido Judicial

de Lerma, corresponde su inclusión en el Partido de Aranda de Duero».

Con fecha 10 de abril, la Junta Electoral Provincial de Burgos comunica a este Gobierno Civil que a los efectos de las presentes elecciones, a celebrar el próximo 26 de mayo, ha de estarse a los partidos judiciales correspondientes a la Elecciones Locales de 1979, por determinar así el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.

En consecuencia, el municipio de Santa María Merca-
dillo, a los efectos de la Ley Orgánica citada, pertenece al Partido Judicial de Lerma.

Burgos, 10 de abril de 1991. — El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

